

## De la teoría a la implementación. Experiencias en materia de justicia restaurativa enmarcada en la JEP desde el caso de la Ruta TOAR de Bogotá-región

**From theory to implementation. Experiences in restorative justice framed in the JEP since the case of the TOAR Route of Bogota-region.**

**Jesús David Sánchez Pérez**

jdavids1221@gmail.com

---

**Resumen:** El presente texto es producto de la experiencia de campo del autor como consultor y parte de un amplio equipo interdisciplinario e interinstitucional en el proceso de estructuración de un proyecto de justicia restaurativa enmarcado en la apuesta por materializar y establecer una ruta para los procesos de estructuración e implementación de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-restaurador (TOAR). Dicha iniciativa se enmarca en el contexto de implementación del punto cinco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. El objetivo es sintetizar la experiencia del proceso de la Ruta TOAR como iniciativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, las enseñanzas, retos y perspectivas que han surgido de esta y que buscan brindar elementos de análisis para futuras iniciativas en materia reparadora y restaurativa para el caso colombiano.

A forma de contextualización se brindarán elementos conceptuales de los modelos de justicia que rigen las iniciativas restaurativas en el contexto del Acuerdo de Paz, se analizará el mecanismo que el Acuerdo ha definido para la implementación de sanciones de carácter reparador-restaurativo, para proceder a analizar el caso específico estructurado y en proceso de implementación en Bogotá, y se finalizará con los retos y recomendaciones subyacentes de la experiencia relatada y el análisis.

**Palabras clave:** acuerdo de paz; ciencia política; ruta toar; justicia transicional; justicia restaurativa; Bogotá.

**Abstract:** This text is the product of the author's field experience as a consultant and part of a large interdisciplinary and inter-institutional team in structuring a restorative justice project framed within the commitment to materialize and establish a route for the processes of structuring and implementation of Works, Works and Activities with Reparatory-Restorer content (TOAR). This initiative is part of the context of the implementation of point five of the Peace Agreement signed between the National Government and the FARC-EP-. The aim is to synthesize the experience of the TOAR Route process as an initiative of the Mayor of Bogotá through the High Council of Peace, Victims and Reconciliation, the lessons, challenges and perspectives that have emerged from it and that seek to provide elements of analysis for future initiatives in reparative and restorative matters for the Colombian case.

By way of contextualization, conceptual elements of the justice models that govern restorative initiatives in the context of the Peace Agreement will be provided, the mechanism that the Peace Agreement has defined for the implementation of reparatory-restorative sanctions will be analyzed, to proceed to analyze the specific case structured and in the process of implementation in Bogotá, and will end with the challenges and recommendations underlying the reported experience and analysis.

**Keywords:** Peace agreements; Political Science: TOAR Route; transitional justice; Bogota

## La Integración de Tres Modelos de Justicia en el Caso Colombiano

Los modelos de justicia retributiva, transicional y restaurativa encuentran en el caso colombiano una síntesis necesaria de analizar y conceptualizar para efectos de contextualización frente a futuros apartados del presente texto. A continuación se brindan algunos elementos y clarificaciones conceptuales pertinentes y se realizará una reflexión de la síntesis de los mismos.

El modelo de justicia retributiva basa su centro de análisis en la ofensa cometida e imparte un castigo al victimario de forma proporcional al daño que ha cometido, buscando de esta forma reprimir al victimario a través de una medida punitiva que le implica al victimario un perjuicio por el crimen cometido (Corte Constitucional de

Colombia, 2018). Este es el modelo de justicia más común en las sociedades occidentales y se caracteriza por llevar a cabo procesos judiciales adversariales en donde el victimario es puesto ante el Estado, quien debe comprobar su culpabilidad e impartir un castigo. Comúnmente el castigo impartido se basa en medidas privativas de la libertad y restricción de derechos, este es el modelo de justicia predominante en el mundo y en Colombia.

Por su parte, el modelo de justicia restaurativa es un modelo que basa su centro de análisis en la reparación a las víctimas e impone un castigo que busca reparar a la víctima directamente y satisfacer sus derechos (Corte Constitucional de Colombia, 2018). Se busca de esta forma lograr que la víctima sea partícipe central del proceso judicial, el cual se caracteriza por ser un proceso dialógico entre la víctima, el victimario, las instituciones facilitadoras y por supuesto el órgano de justicia pertinente. Este modelo de justicia requiere del victimario el reconocimiento del daño cometido, la verdad sobre los hechos y su reintegración a la sociedad a partir de su contribución a la restauración y reparación de los prejuicios sufridos por la víctima. Es de anotar que este modelo de justicia: 1) no es opuesto al modelo de justicia retributiva, por el contrario, puede ser complementario y, 2) su historia e implementación en las sociedades occidentales modernas data desde los años setenta del siglo pasado y se ha aplicado mayoritariamente en escala menor y con referencia a delitos menores (De Gamboa Tapias, 2020) por lo que su desarrollo e implementación no solo es corta, sino que nunca se ha aplicado en casos de la magnitud del caso colombiano.

En cuanto al modelo de justicia transicional, este es aplicado en circunstancias especiales o extraordinarias ante crímenes atroces, violaciones a los Derechos Humanos, periodos de violencia sistemática a gran escala y graves delitos. Es un modelo que típicamente se aplica en periodos en los que se ha dado un cambio político respecto a un régimen represor anterior (por ejemplo posterior a una dictadura) o en periodos en los que se ha logrado concertar una resolución -parcial o completa- a un conflicto violento de escala masiva como es el caso colombiano (De Gamboa Tapias, 2020; Teitel, 2009), sin acotar las posibilidades a esos dos únicos escenarios. La justicia transicional ha sido aplicada por países como Alemania posterior a la segunda guerra mundial, Sudáfrica tras el apartheid y Argentina y Brasil tras dictaduras militares, entre otros. Ha sido común la instauración de

Comisiones de la Verdad en el marco de este modelo de justicia y la implementación de mecanismos tendientes hacia la garantía de esclarecimiento de la verdad sobre los hechos ocurridos, justicia frente a los crímenes cometidos, reparación a las víctimas y a la sociedad y la implementación de mecanismos para la no repetición.

En el caso colombiano tras la firma del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno nacional y las Farc-EP- en 2016, se ha puesto en marcha el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No-Repetición (SIVJRNR) hoy llamado Sistema Integral para la Paz (SIP). Este sistema integra elementos de la justicia transicional, la justicia restaurativa y la justicia retributiva; se compone por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); cada uno de estos componentes cuenta a su vez con un diseño institucional de varios niveles y cumple funciones particulares.

El SIP integra elementos de los tres modelos de justicia mencionados en los que, por distintos mecanismos, se busca lograr la verdad, justicia, reparación y no-repetición. Para el caso de la JEP, que es la instancia judicial del sistema, los máximos responsables de los crímenes de mayor gravedad y responsabilidad deben aportar la verdad detallada y exhaustiva de los hechos por los cuales comparecen ante la justicia. Tras establecer que los comparecientes han cumplido sus obligaciones ante la JEP en un largo proceso del cual no es propósito del presente texto entrar en detalle, pero en el cual se resalta la participación de las víctimas en todas sus etapas, los comparecientes reciben su sentencia; dicha sentencia se denomina Resolución de Conclusiones y entre otros elementos, establece las medidas de reparación y restauración (sanciones) que cada compareciente debe realizar a lo largo de un periodo entre cinco a ocho años a los máximos responsables y entre dos a cinco años a los partícipes no determinantes.

En este punto es importante analizar cómo se integran los modelos de justicia retributiva, restaurativa y transicional. Es claro que tras un conflicto armado interno de más de 50 años, el Acuerdo de Paz marca un punto de quiebre frente a lo que fue la guerrilla más grande del país a lo largo de dicho periodo. Los tres componentes del Sistema Integral para la Paz se adhieren a los pilares de la justicia transicional en cuanto se busca dar respuesta a una violencia cercana en el tiempo; buscan darle

solución jurídica a hechos que escapan los alcances y posibilidades de la justicia ordinaria (imparte amnistía, se establece un régimen de condicionalidad, investiga y sanciona frente a los hechos más representativos y graves durante el conflicto sin entrar en la minucia de cada una de las posibles conductas punibles, entre otros elementos), establece una comisión de la verdad y pretende a través de los tres componentes brindar verdad, justicia, reparación y garantías de no-repetición. En adición, es un sistema que integra la justicia restaurativa en cuanto hace uso de la misma para otorgar las características de las sanciones que los máximos responsables han de cumplir; recordemos que un sistema de justicia transicional no necesariamente integra a la justicia restaurativa, por ejemplo, en los juicios de Nuremberg tras la segunda guerra mundial, los acusados fueron sentenciados a muerte o a prisión, claramente, sus condenas responden a elementos de la justicia retributiva. Sin embargo, el caso colombiano pretende idealmente impartir sanciones de carácter restaurativo y tras procesos dialógicos de consulta con las víctimas, se concertan medidas, mecanismos, acciones u obras que apunten al resarcimiento de las víctimas, su dignificación, reparación y en adición, a contribuir a la reincorporación del victimario. Sin perjuicio de lo anterior, la justicia retributiva también se integra en el sistema del caso colombiano en cuanto aún cumpliendo sanciones de carácter restaurativo, a los comparecientes se les imponen ciertas medidas de restricción de la libertad y de derechos bajo estrictas condiciones de supervisión mientras estén en cumplimiento de su sanción (Corte Constitucional de Colombia, 2018).

Por otro lado, en la medida en que la JEP determine que no se ha aportado la verdad exhaustiva y detallada de los hechos, podrá imponer penas alternativas que implican la privación de la libertad si el compareciente ha aportado una verdad parcial e incluso, en caso de no aportar verdad en lo absoluto, podrá impartir sanciones ordinarias de hasta 20 años de privación de la libertad (República de Colombia. Gobierno Nacional & FARC-EP-, 2016). De este modo, la justicia retributiva está presente en el sistema ya sea en el cumplimiento de sanciones restaurativas en donde hay una restricción efectiva de la libertad y derechos, pero con una mayor flexibilidad o como consecuencia latente ante el incumplimiento del régimen de condicionalidad. El Observatorio sobre la JEP de la Comisión Colombiana de Juristas define el régimen de condicionalidad como:

El régimen de condicionalidad puede ser entendido como el conjunto de obligaciones (condiciones) que adquiere toda persona que se somete de manera forzosa o voluntaria a la JEP con el fin de acceder y conservar los beneficios (incluyendo tratamientos penales especiales) que se derivan del régimen especial de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), ahora conocido como Sistema Integral para la Paz (SIP). El incumplimiento del régimen de condicionalidad puede llevar a la pérdida de los beneficios e, incluso, a que la JEP revalúe su competencia sobre la persona y la permanencia de esta en esta justicia o estime retomar formas de sanción ordinarias (las aplicables en el régimen de justicia ordinario que son más altas). (Comisión Colombiana de Juristas, 2021)

Dada la alta complejidad del sistema que Colombia ha estructurado y puesto en marcha, sumado a la magnitud espacial y temporal del conflicto armado que le precede y la integración de los tres mencionados modelos de justicia, el caso colombiano se constituye como un caso único en el mundo. No hay precedentes históricos que integren y estructuren un sistema tan complejo, con elementos de distintos modelos de justicia y que busquen dar resolución a un conflicto armado interno de las dimensiones propias del caso colombiano. Esto teniendo en cuenta solamente el punto cinco del Acuerdo de Paz; si a ello le sumamos los restantes cinco puntos, se puede apreciar que de gratis no fueron los aplausos de la comunidad internacional ante el logro del acuerdo ni la mirada permanente y expectativa que la misma comunidad internacional tiene frente a la implementación. Esto le impone al país un inmenso reto que no solamente le implica el asentamiento de bases para la construcción de una paz estable y duradera sino que, además, eleva a Colombia al estatus de pionero y ejemplo, en específico frente a la implementación de la justicia restaurativa para un caso de la magnitud que implica 50 años de conflicto armado interno.

Si bien la implementación del Acuerdo de Paz no ha sido ajena a críticas, recibió un precario apoyo durante el gobierno del expresidente Iván Duque y todavía está en deuda ante la sociedad y el mundo por su bajo nivel de implementación. Colombia todavía está dentro de la ventana de oportunidad temporal que le permite darle un nuevo aliento al Acuerdo, complementarlo con nuevos acuerdos con los grupos

armados ilegales remanentes y anteponerse a su adversidad para construir una nueva etapa de su historia y dejarle al mundo un precedente inigualable en materia de justicia restaurativa, pues esta, como se ha dicho anteriormente, se ha implementado frente a casos de menor dimensión y sobre todo respecto a delitos menores.

## Los TOAR

El Acuerdo de Paz establece en materia de sanciones frente a los comparecientes ante la JEP, que aquellos que hayan aportado verdad detallada y exhaustiva en adición al cumplimiento de sus obligaciones ante el sistema, se les impondrá como sanción la realización de medidas de reparación y restauración. Dichas medidas pueden desarrollarse ya sea de forma adelantada, es decir, previo a la resolución de conclusiones, o posterior a la resolución de conclusiones dando cumplimiento a lo que esta establezca. A las medidas de reparación y restauración que los comparecientes cumplen se les enmarca en lo que se denomina Trabajos, Obras o Actividades con contenido Reparador-Restaurador (TOAR). Los TOAR se pueden hacer de carácter adelantado o por sanción propia.

A la fecha todavía no se ha implementado ningún TOAR por sanción propia, es decir, en el marco del cumplimiento de las sanciones impuestas por la Resolución de Conclusiones de alguno de los macrocasos de la JEP. Si bien la JEP ya expidió en octubre del 2022 la resolución de conclusiones para el subcaso Norte de Santander del macrocaso 003 relacionado con asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por agentes del Estado, y se ha propuesto en el mismo siete TOAR que los agentes del Estado involucrados deben cumplir, dichos TOAR todavía no se han implementado en cuanto la resolución de conclusiones todavía requiere terminar su trámite en la JEP ante el Tribunal para la Paz quien evaluará la resolución de conclusiones y lo ratificará, modificará o devolverá teniendo en cuenta varios elementos. Entre esos se encuentran las consultas y procesos participativos con las víctimas, las cuales -como se ha dicho- han participado durante todas las etapas del proceso, incluyendo aquellas en las cuales se evaluaron las propuestas de los comparecientes y de las víctimas respecto a los posibles TOAR que se han de desarrollar. El mismo trámite debe surtir la reciente Resolución de Conclusiones expedida a finales de noviembre del 2022 frente al

macrocaso 001 relacionado con la toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP- y las resoluciones de conclusiones proferidas frente a los demás subcasos del macrocaso 003.

Lo anterior no es el único avance en materia TOAR; varias acciones realizadas por comparecientes ante la JEP cursan su trámite en la Secretaría Ejecutiva de la JEP para ser certificadas como TOAR teniendo en cuenta varios parámetros y factores de evaluación. Es pertinente resaltar que la literatura existente, notas de prensa, boletines, rendiciones de cuentas de entes territoriales, instituciones relevantes y demás medios de registro sobre los avances en materia de obras o actividades que buscan certificarse como TOAR anticipados permite inferir por su limitación y ausencia, que la mayoría de acciones u obras que buscan certificarse como TOAR se han desarrollado con limitado acompañamiento y apoyo interinstitucional. Sin embargo, existe una excepción, aquella de la denominada Ruta TOAR, la cual es una iniciativa de la Alcaldía de Bogotá a través de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR).

### La Ruta TOAR de Bogotá-Región

La Alcaldía Mayor de Bogotá en su interés por apoyar la implementación del Acuerdo de Paz mandata en su Plan de Desarrollo Distrital (PDD) (Consejo de Bogotá, 2020) adelantar políticas tendientes a la paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización buscando hacer de la ciudad un epicentro de paz. La voluntad política de la administración manifestada en su PDD ha permitido sentar bases para adelantar políticas, mecanismos y acciones que -entre otros- han devenido en la puesta en marcha de la Ruta TOAR. Dicha ruta es encabezada por la ACPVR, la cual por medio de un convenio interadministrativo con la JEP iniciado en agosto del 2020, ha aunado esfuerzos que permiten el fortalecimiento de programas, acciones, estrategias y proyectos encaminados a la implementación del punto cinco del Acuerdo de Paz, el cual versa sobre las víctimas del conflicto y crea lo que hoy se denomina el Sistema Integral para la Paz. Al esfuerzo de la Ruta TOAR se sumó la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Misión de Verificación de la ONU como acompañantes del proceso entre otros actores relevantes, adicionalmente, la ACPVR recurrió a la consultoría de la Corporación Vivamos Humanos como organización de la sociedad civil con amplia experiencia en derechos humanos y promoción de paz, para la



estructuración, facilitación e implementación de metodologías y mecanismos que permitieron darle el impulso necesario a la Ruta TOAR para sentar las bases de formulación del proyecto piloto TOAR para Bogotá-región con participación de comparecientes de las extintas Farc-EP- y víctimas del conflicto armado.

La Ruta TOAR se edifica como un esfuerzo en materia de implementación de mecanismos de justicia restaurativa sin precedentes en el país, debido al fuerte apoyo interinstitucional con el que cuenta, en específico, proviniendo como iniciativa de un ente territorial de la magnitud de Bogotá que le ha permitido sentar bases para su replicabilidad en el territorio nacional, pues vale recalcar que en materia de justicia restaurativa no se cuenta con suficientes precedentes ni literatura en el contexto de las dimensiones que implica el caso colombiano. Por ello, la Ruta TOAR adquiere importancia y relevancia no solo por los resultados que ha venido dando, sino porque precisamente traza una ruta sobre la cual se podrán apoyar otras instituciones y entes de carácter territorial y nacional para seguir aunando esfuerzos en materia restaurativa.

En el proceso de la Ruta TOAR participaron 82 comparecientes de las extintas Farc-EP- y 24 representantes de organizaciones de víctimas, logrando a través de 19 encuentros de participación la estructuración base para la formulación de un proyecto piloto TOAR para Bogotá-región que ha venido empezando sus primeras etapas de implementación en la localidad de Usme. Esta fue escogida como territorio priorizado teniendo en cuenta las particularidades que afloraron a lo largo de los encuentros referente a las capacidades y posibilidades de oferta reparadora y restaurativa por parte de los comparecientes que se adhirieron a la propuesta y que se enmarca en la delimitación territorial de la iniciativa. Las víctimas del conflicto armado adheridas al proceso son en su totalidad representantes de organizaciones de víctimas participantes de la Mesa Local de Participación de Víctima de la localidad de Usme.

La delimitación de las poblaciones objeto en el espacio territorial mencionado se dio tras varias jornadas de sensibilización y pedagogía, en donde el proceso mismo condujo a dicha delimitación y por ello no fue establecida a priori. El proceso de estructuración de esta iniciativa se enmarca en las metodologías de construcción de política pública de abajo hacia arriba, en donde la institucionalidad pone de

manifiesto su voluntad de estructuración y marco general sobre el cual esta debe hacerse y son las poblaciones, a través de los procesos dialógicos, quienes van dando forma al proyecto con permanente acompañamiento y guía de la institucionalidad involucrada. Esto teniendo en cuenta que es la forma más sensata de estructuración de proyectos y políticas públicas en el contexto de medidas de reparación y restauración en el marco de la justicia transicional y restaurativa que rige a la JEP. Los enfoques psicosocial, territorial, reparación transformadora, género etario y étnico fueron clave en la elaboración de metodologías de intervención a los comparecientes y víctimas teniendo siempre en cuenta la perspectiva de Acción Sin Daño (Comisión de la Verdad Colombia, 2018) y la Interseccionalidad.

Las primeras fases de implementación de la Ruta TOAR en las que se trabajó con comparecientes y víctimas por separado sumadas a jornadas de acompañamiento y preparación psicosocial, condujeron al encuentro dialógico en donde ambas partes se reunieron y ratificaron las líneas de trabajo y componentes del proyecto piloto TOAR. Dicho proyecto cuenta con cuatro líneas de trabajo, a saber: a) agroecología (en el que la vocación agrícola de ambas poblaciones encuentra satisfacción a través del ejercicio de trabajo con la tierra y animales desde un enfoque ecológico y con conciencia sobre los impactos que ha sufrido el medio ambiente por causas de prácticas perjudiciales al mismo y a la vez entendiendo que el medio ambiente ha sufrido consecuencias del conflicto y por ello sujeto de reparación y restauración); b) teatro comunitario (en el que a través del arte en sus expresiones escénicas, gráficas, de oralidad y escritura las víctimas y los comparecientes encontrarán espacio para expresar su pasado y presente, para sanar, pedir perdón, perdonar, reconciliarse e imaginar un futuro nuevo); c) recreación y deporte (en donde se hará fortalecimiento a las escuelas deportivas de las víctimas y comunidad, se llevará a cabo un proceso de confección de uniformes e indumentaria deportiva entre víctimas y comparecientes que plasme a través de la tela sus sentires, la representación simbólica de su pasado, la memoria colectiva, sus sueños y aspiración en la reconciliación y finalmente se llevará a cabo un torneo de fútbol con participación de las poblaciones adheridas a la Ruta TOAR y las mesas de víctimas y los excombatientes de localidades circundantes); d) salud con enfoque diferencial (se le brindará a los participantes capacitación en salud en primeros auxilios, gestión de riesgo, salud mental y herramientas de aprendizaje y pedagogía para replicar estos saberes).

En cada una de las líneas que desarrolla el proyecto piloto TOAR para Bogotá-region, se han logrado alianzas estratégicas producto de la gestión interinstitucional de la ACPVR; de este modo, para la fase inicial de implementación se cuenta con el apoyo y gestión de la Secretaría Distrital de Salud, la Universidad Distrital, la Secretaría de Integración Social y la organización de cooperación internacional sueca We Effect. Dichas alianzas se han establecido en fases de la Ruta TOAR posteriores al proceso dialógico de estructuración del proyecto con víctimas y comparecientes. Es importante destacar en este punto que los procesos de justicia restaurativa enmarcados en el sistema de justicia de la JEP no cuentan con fuentes de financiación definidas, es por ello que se hace crucial la voluntad política de los entes territoriales, instituciones locales, gubernamentales, nacionales e internacionales en poner mira sobre este tipo de iniciativas y, por su parte, es conveniente que el gobierno nacional avance en definir mecanismos para la financiación de las iniciativas TOAR, lo cual es de neurálgica importancia y se ha elevado a preocupación común identificada por múltiples actores e instituciones como uno de los retos más grandes que tiene la apuesta reparadora y restaurativa.

### La Dimensión Reparadora y Restaurativa

Con el propósito de satisfacer los derechos de las víctimas, brindar garantías de no-repetición, contribuir a la reincorporación y aportar al asentamiento de bases para materializar justicia a las víctimas y a la sociedad, es menester profundizar en los conceptos de reparador y restaurador y cómo estos toman forma en las obras y acciones propuestas.

En lo que se refiere a la satisfacción de los derechos de las víctimas y de las comunidades victimizadas, la reparación implica el restablecimiento de derechos a un punto igual o mejor a las condiciones previas a los hechos victimizantes, incluso en la medida en que hubo vacíos en la satisfacción de derechos previo a la victimización; es fundamental que la reparación abarque estos vacíos y los logre tramitar hacia su satisfacción. De tal modo, esta dimensión reparadora no solo se constriñe a las obras, trabajos y actividades que han de cumplir los perpetradores sancionados, sino que también exige del Estado un rol activo en la reparación que no se limita al acompañamiento al cumplimiento de la sanción, sino que se extiende a las reformas institucionales, políticas públicas, programas, medidas de priorización

y focalización que permitan intervenir las comunidades y territorios más afectados de forma diferencial para prevenir causales de victimización. En dicho espíritu es que se han planteado los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) pero que no excluyen la posibilidad de pensar desde el Estado en todos sus niveles, en acciones que vayan más allá de las limitaciones de estos.

En la medida en que se brinde un engranaje institucional acompañado de políticas públicas, programas, mecanismos y acciones pertinentes que apunten a abolir las condiciones que permitieron la victimización, se están brindando garantías de no-repetición, pues ésta, al igual que las medidas reparadoras, no solo recaen sobre los comparecientes que deben en efecto cumplir con el régimen de condicionalidad, las sanciones impuestas, brindar la verdad detallada y exhaustiva entre otros compromisos, sino que es deber del Estado desde las garantías al proceso de reincorporación por un lado y por el otro, la implementación de todas las medidas pertinentes para transformar las condiciones de las víctimas, sus comunidades y territorios victimizados.

Las medidas restaurativas pretenden dignificar y compensar a las víctimas, brindar acciones que permitan su proceso de sanación y superación de los daños sufridos en la medida de lo posible, hacer del perpetrador responsable de sus acciones a partir del reconocimiento de la verdad y el cómo eso implicó un daño efectivo en las víctimas, aportar a la reincorporación del victimario y reconstruir el tejido social que se ha visto afectado por ello, involucrando a la comunidad respectiva. De este modo, los efectos restaurativos permiten darle una perspectiva transformadora y reconstructiva a los actores para imaginarse en un nuevo escenario en donde las cargas han sido igualadas, la justicia impartida y se pueda dar nueva luz a los proyectos de vida truncados.

### **Efectos Reparadores y Restauradores en el Proceso Dialógico de Estructuración del Proyecto Piloto TOAR Bogotá-Región**

La Ruta de acompañamiento para la estructuración del proyecto piloto TOAR para Bogotá-región implicó una serie de retos metodológicos que significaron un aprendizaje por parte de las instituciones y los facilitadores de los espacios dialógicos en cada encuentro. Se requirió flexibilidad en los tiempos de ejecución y en la cantidad

de encuentros previstos y la modificación de metodologías para lograr que cada una de las poblaciones objeto (víctimas y comparecientes) interiorizaran los valores de la justicia restaurativa, la dotaran de sentido y brindaran aportes relevantes para la estructuración del proyecto. Así mismo, se logró observar una transformación en las poblaciones objeto a lo largo del proceso de estructuración, en la medida en que: llenaban vacíos conceptuales, cambiaban sus enfoques de abordaje a la justicia, establecieran expectativas realistas y sensatas con el marco de posibilidades existentes y lograsen apropiarse de los insumos aportados para usarlos como herramientas para la satisfacción de sus derechos, avanzaran hacia la materialización de justicia bajo el modelo restaurativo y se convirtieron en actores activos, participativos y protagónicos en el devenir del proyecto restaurativo.

De este modo, las víctimas pasaron de un enfoque pasivo frente a la justicia, en el que se percibían a sí mismas únicamente como receptoras de beneficios, restituciones y acciones paliativas frente a su pasado como víctimas, y donde no concebían su participación activa en los procesos judiciales y de sanción por parte de los comparecientes, a ser sujetos activos en todo el proceso judicial y protagonistas en la estructuración de propuestas tendientes a la reparación y restauración colectiva y de sus comunidades. Esta transición de perspectiva de sí mismas, su rol, la justicia, las modalidades de cumplimiento de sanciones y las formas de satisfacer sus derechos va en línea con el cambio de paradigma que implica pasar del modelo retributivo de justicia al modelo restaurativo. Al ser ciudadanos condicionados a la percepción de la justicia únicamente desde el enfoque retributivo, es normal que el cambio de paradigma hacia el enfoque restaurativo implique varias sesiones de pedagogía, sensibilización y acompañamiento psicosocial en las que se evidenciaron reticencias y escepticismo aunado por: 1) Las recurrentes decepciones que las víctimas han sufrido frente a la institucionalidad y, 2) Las narrativas que se anteponen al Acuerdo de Paz y su modelo de justicia.

Lo anterior implicó una extensión en el proceso dialógico, sumar jornadas exclusivas al acompañamiento psicosocial, reconocer las críticas, temores y desafectos de las víctimas frente al Estado, la institucionalidad y sus funcionarios, escuchar activamente a las víctimas y ser resilientes en la continuidad del proceso en momentos de incertidumbre y decepción. Esto dejó como enseñanza que no es suficiente realizar jornadas informativas, convocatorias y procesos de sensibilización

si a estos no se les acompaña de un robusto enfoque interdisciplinario que permita mitigar y superar obstaculizaciones. En adición, es necesario que futuros dinamizadores y facilitadores de este tipo de procesos entiendan de entrada que por más preparación técnica, teórica y práctica que haya, los procesos son únicos y siempre van a enfrentar momentos de tensión, de fractura y de obstáculos, más aún, a través de los enfoques que la interdisciplinariedad de los equipos facilitadores puede brindar, sumado a una permanente voluntad y compromiso institucional por llevar el proceso a un fructuoso fin. Estas obstrucciones se pueden superar en la medida en que se va logrando transitar entre los paradigmas de justicia incrustados en el sentido común y se cuenta con la suficiente flexibilidad y apoyo institucional. Es fundamental comprender que el proceso reparador y restaurativo comienza desde los procesos de participación de las víctimas en los procesos judiciales y en los procesos dialógicos de participación de las víctimas en la estructuración de proyectos reparadores con fines restaurativos.

En cuanto a los comparecientes, el proceso de la Ruta TOAR identificó una transformación de la población objeto intervenida y pasaron por etapas similares a las de las víctimas, pero con sus propias particularidades. De este modo, la reticencia, escepticismo y desconfianza hacia la institucionalidad se identificó tempranamente y significó llevar a cabo un proceso de acercamiento y de construcción de confianzas. La particularidad de los comparecientes de las Farc-EP- implica que esta desconfianza, reticencia y escepticismo hacia la institucionalidad radique en que se han visto con precario acompañamiento para su reincorporación, entendiendo esta como un proceso integral en los niveles sociales, económicos y políticos. Además, esta reincorporación la veían implementada de forma diferenciada respecto a los antiguos mandos; sumado a lo anterior, expresaron incertidumbres frente a su seguridad, pues pusieron sobre la mesa sus denuncias de persecución y asesinato de varias personas en proceso de reincorporación.

A pesar de lo anterior, los comparecientes tienen un interés mayor frente a este tipo de procesos en cuanto entienden que apuntan hacia la resolución de sus procesos judiciales y aportes hacia su reincorporación integral. Esto permitió la participación de los equipos de defensa de los comparecientes adscritos al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) quienes aportaron con sus inquietudes jurídicas y recibieron la debida pedagogía y sensibilización del proceso de justicia

restaurativa en manos, pues si bien de ello ya se tenía conocimiento desde la firma del Acuerdo Final de Paz, la materialización de este en elementos prácticos y acciones concretas todavía les era muy ambigua.

Producto del proceso dialógico con los comparecientes y sus equipos de defensa se logró una transformación en la percepción del rol de ellos en el proceso restaurativo, vieron oportunidades claras en el proceso restaurativo que les permitiese fortalecer sus procesos de reincorporación desde lo social a partir de la integración con las comunidades, en donde ya han venido adelantando proyectos con las víctimas, las comunidades y con el engranaje institucional. Pasaron de ver en la institucionalidad acompañante una talanquera hacia sus proyectos, a ser un apoyo relevante sobre el cual podían confiar para adelantar trabajos y acciones reparadoras y restaurativas que les permitiesen reconciliarse con la sociedad, las víctimas y aportar a la reconstrucción del tejido social que reconocieron habían deteriorado en el marco de la guerra. Se avanzó con los comparecientes en un reconocimiento de daños sin eufemismos justificatorios de su narrativa sobre la guerra y propia del actor armado del cual hicieron parte.

El proyecto piloto TOAR tiene una demarcación territorial clara: Bogotá-región; por ello, el mismo proceso condujo a la localidad de Usme en donde un sector de los 82 comparecientes partícipes del proceso, cuentan con un proyecto productivo en la zona rural de la localidad, con aspiraciones culturales y turísticas que han sido adecuadas al terreno. Sin embargo, a lo largo del proceso los demás comparecientes -incluyendo varios del antiguo estado mayor central y secretariado de las Farc-EP- a través del desarrollo de metodologías dinámicas propuestas por el equipo de acompañamiento psicosocial de la Ruta TOAR, surgieron varias propuestas de TOAR a lo largo y ancho del territorio nacional, incluyendo propuestas de desminado humanitario, reconstrucción y pavimentación de vías en barrios marginalizados en Antioquia, pedagogía de paz, construcción organizativa a través de acciones y obras reparadoras entre otras propuestas. Muchas de estas propuestas fueron las que precisamente terminaron proponiendo los comparecientes del macrocaso 001 del antiguo secretariado de las Farc-EP- a la JEP y que fueron acogidas con modificaciones por parte de la misma en su reciente Resolución de Conclusiones del macrocaso 001. Es por ello que se puede inferir que el proceso de la Ruta TOAR tuvo efectos más allá de su propia delimitación y que le sirvió a los mismos comparecientes y sus

equipos de defensa a darle sentido y proyectar medidas concretas para materializar los fines de la justicia restaurativa. El sentido transformador del proceso de la Ruta TOAR tuvo efectos positivos para los distintos sectores de comparecientes que a ella asistieron.

### Efectos reparadores y restauradores en perspectiva del proyecto piloto TOAR Bogotá-región a implementar

Tal como se ha expuesto anteriormente, el proyecto piloto TOAR en mención se ha estructurado con cuatro líneas de trabajo transversalizados por el componente de memoria. A continuación se brindarán algunos elementos que se considera cumplen efectos reparadores y restauradores para cada una de las líneas del proyecto como producto del proceso dialógico y de acompañamiento interinstitucional.

Las cuatro líneas de trabajo del proyecto TOAR tienen su lugar de desarrollo en la zona urbana y rural de la localidad de Usme. Esta localidad ha sido históricamente impactada por acciones del conflicto armado y aún cuenta con factores de riesgo para la población tal como lo establecen las alertas tempranas 086 del 2018 y 010 del 2021 emitidas por la Defensoría del Pueblo. La localidad de Usme ofrece un corredor estratégico que conecta a Bogotá con el Sumapaz y su población tiende a vivir en condiciones de precariedad en donde la invasión de predios, el microtráfico, las bandas delincuenciales y los grupos armados han hecho guarida para sus actividades, por ello, es una de las localidades priorizadas para avanzar en la implementación de políticas públicas, mecanismos, estrategias y programas que le permitan transformar sus condiciones y reconstruir el tejido social erosionado.

Los aportes a la reconstrucción del tejido social, la reparación y restauración en el nivel comunitario son viables desde las cuatro líneas de trabajo propuestas, toda vez que el proyecto brinde aportes valiosos a las víctimas y los comparecientes en sus fases de alistamiento, pues estas últimas serán las poblaciones benefactoras focalizadas en primera medida y en las primeras fases de implementación. No se puede pensar la reparación y la restauración a nivel colectivo-comunitario si previamente no se han consolidado fuertes bases para ello directamente con las víctimas y comparecientes del territorio. Es por ello que a la fecha ya ha comenzado el proceso de alistamiento, se han llevado a cabo reuniones, sesiones y jornadas de



trabajo conjuntas entre comparecientes y víctimas en pro de las cuatro líneas de trabajo y ya se pueden vislumbrar nuevos efectos reparadores-restauradores más allá de los alcanzados en el proceso de estructuración.

### Granja Agroecológica

El proyecto de la granja agroecológica encuentra en su seno el esfuerzo por darle nueva luz a la vocación agrícola que comparten ambas poblaciones, por un lado, las víctimas partícipes del proceso son en su mayoría provenientes de diversos lugares del país y que han terminado en la localidad de Usme por dinámicas de migración interna debido al conflicto armado, por otro lado, es evidente la histórica vocación agrícola que exponen los excombatientes de las Farc-EP- y la procedencia campesina de la mayoría de los mismos.

Ante un panorama de creciente urbanización y precarización de condiciones de vida y viabilidad de establecer proyectos de vida en el campo, es pertinente que se reflexione sobre la necesidad de brindarle a estas poblaciones alternativas para encontrar proyectos de vida que compaginen con sus saberes, su cultura, sus intereses y sus aspiraciones. De este modo, se pretende a través del proyecto de la Granja Agroecológica dar viabilidad de sostenibilidad a un espacio ya existente en la zona urbana de la localidad de Usme en donde comparecientes y víctimas desarrollen iniciativas de cultivo, ecología, recuperación del medio ambiente y proyectos productivos que les permitan dar viabilidad a sus proyectos de vida una vez truncados. Este proyecto es sensible con el medio ambiente y reconoce que este ha sido sujeto de victimización producto del conflicto armado, entre otros factores y que ha devenido en su deterioro. Debido a ello, busca desarrollar iniciativas que permitan a la comunidad apropiarse de prácticas sostenibles con el medio ambiente, de reparación del mismo y a la vez plantar las semillas para futuros proyectos productivos que les implique un sustento de vida conjunto.

Lo anterior permite inducir que la calidad reparadora en este proyecto encuentra acogida en la medida en que permite a la población víctima del conflicto retornar a las labores y prácticas con las que se siente afín, acorde a su procedencia e interés incluyendo los denominados saberes ancestrales. Con el debido acompañamiento institucional es posible darle a este proyecto el impulso necesario para construir un

espacio de sostenibilidad económica y con el medio ambiente a la vez que se avanza en los procesos de sanación, perdón y reincorporación a través del trabajo conjunto entre víctimas y comparecientes.

### Teatro Comunitario

La iniciativa del teatro comunitario permite a las poblaciones involucradas desarrollar procesos de memoria, sanación y reconciliación a través del arte. En específico, se busca desarrollar una serie de talleres conjuntos liderados por profesionales en artes escénicas, plásticas, gráficas, de escritura y oralidad en donde las víctimas del conflicto armado y comparecientes logren expresar sus historias, sus tristezas, sus alegrías, sus sueños, su presente y pasado buscando con ello estructurar hilos conductores y de comunalidad que les permita reconciliar su pasado, sanar sus heridas, expiar sus culpas y establecer nuevas relaciones consigo mismos y con el otro. En adición, se busca reivindicar y dar voz la multiculturalidad presente en las poblaciones con las que se está implementando este proyecto.

La dimensión reparadora y restauradora inherente a este proyecto es evidente, el arte como herramienta de expresión, de conocimiento de sí mismo, de reconciliación y de superación, a través de la validación de la historia de cada uno como una historia digna de contar, de ser escuchada, de ser entendida y con la cual se puede y debe empatizar, las víctimas y los comparecientes encuentran efectos sanadores que de otro modo sería difícil conseguir. Así mismo, a través de la reivindicación y validación de las distintas prácticas y saberes culturales de los diversos partícipes del proyecto, se le da lugar de enunciación a quienes han sufrido las consecuencias del racismo y segregación sistemática por una ciudad que se les presenta como fría y alejada de sus raíces. Por otro lado, a través de estos talleres, se le está brindando a la población un acercamiento a conocimientos, técnicas y formas de expresión frente a las cuales las comunidades marginalizadas tienden no tener acceso en la misma proporción a las otras capas sociales, logrando con ello permitir que exista la oportunidad de encontrar proyectos de vida a través del arte.

El proyecto busca conducir hacia una puesta en escena u obra teatral compuesta y desarrollada por sus mismos actores, mediante la cual puedan expresar a la

comunidad y al país la memoria de sus cicatrices y el proceso de sanación. El potencial inherente a este objetivo implica la posibilidad de aportar a la sensibilización de la sociedad en general frente a los efectos de la justicia restaurativa en la gesta por involucrar a la sociedad en el apoyo a este modelo de justicia, a que la sociedad también sane y logre replicar iniciativas restaurativas que nos permita como país satisfacer nuestro derecho a la verdad, a la justicia, y a la memoria colectiva.

## Escuelas Deportivas

La línea de trabajo enfocada hacia el apoyo de escuelas deportivas pretende darle fuerza a las escuelas de fútbol que lideran representantes de víctimas de la localidad y en la cual hay amplia participación juvenil. Se busca mitigar a través del deporte y actividades de esparcimiento y uso productivo del tiempo libre las consecuencias del deterioro al tejido social en un contexto de empobrecimiento y marginalización. Las víctimas reconocen que los proyectos que busquen fomentar el uso adecuado del tiempo libre en jóvenes es reparador y restaurador para ellas en cuanto mitiga condiciones que pueden devenir en futuros hechos victimizantes que actualmente vive el territorio, tal como el involucramiento en criminalidad, uso de drogas ilícitas, reclutamiento forzado y demás elementos diagnosticados con las víctimas.

Adicional al fortalecimiento de las escuelas deportivas, este proyecto pretende desembocar en un campeonato de fútbol con participación de comparecientes, víctimas de la mesa local de participación de Usme y de otras mesas de víctimas de localidades aledañas con el ánimo de usar este ejemplo de reconciliación en el deporte como incentivo para la replicabilidad de iniciativas reparadoras-restauradoras en otras localidades.

Al encontrarse en el deporte, al establecer equipos mixtos en género y procedencia, se le permite a comparecientes y víctimas integrarse en un “nosotros” que devenga en aportes hacia la reconciliación, el reconocimiento del otro y el compartir a través del ejercicio. Estos efectos reparadores-restauradores tienen el potencial de brindar experiencias que generen procesos de replicabilidad y ampliación del mismo proyecto hacia otros deportes.

Finalmente, pero no menos importante, este proyecto va a generar un proceso

de confección de uniformes e indumentaria deportiva que permitirá a las víctimas y comparecientes hacer uso de la tela, el diseño y los colores una forma de expresión de la memoria individual y colectiva como práctica de reparación, restauración y reconciliación. Adicionalmente, se buscará que dicho proceso de confección (en el cual se darán los debidos talleres y condiciones para su materialización) desemboque en una potencial cooperativa entre víctimas y comparecientes de confección, dando paso así a que encuentren en ello actividades productivas que sirvan para la consolidación de nuevos proyectos de vida y sostenibilidad.

## Salud

El proyecto de salud busca dar entrenamiento y capacitación básica a las víctimas, los comparecientes y a la comunidad en primeros auxilios, salud mental, gestión de riesgos y herramientas pedagógicas que les permita replicar los saberes adquiridos hacia la comunidad como forma de mitigación de riesgos. Entendiendo que en la medida en que la población focalizada y la comunidad de Usme no cuente con herramientas suficientes para la mitigación y gestión de riesgos, es posible prever escenarios de precarización de la vida a partir de los posibles desastres naturales que como es bien sabido, afectan en mayor medida a aquellas comunidades ubicadas en barrios de invasión, zonas con precaria planificación, con condiciones de vulnerabilidad, instalaciones mal adecuadas y demás elementos que le significan graves riesgos.

A lo largo del proceso de la Ruta TOAR se identificó la vocación por el servicio con la que cuentan tanto las víctimas como los comparecientes. A través de este proyecto se pretende brindar un aporte en la capacitación para el servicio en salud, reconociendo los saberes en el área con los cuales cuenta esta población. La dimensión reparadora y restauradora aquí juega un papel importante en la medida en que se ofrece un aporte a las vocaciones de las víctimas y comparecientes y con ello un acercamiento hacia áreas de conocimiento que con el debido apoyo institucional puede devenir en futuras carreras y ocupaciones dedicadas en el área de salud comunitaria.

Como se puede evidenciar, el componente de memoria es transversal a estos proyectos, haciendo reivindicación y resignificación de la misma en función de la reparación y restauración. Adicionalmente, cada una de las líneas busca no solamente hacer sanación del pasado y reconciliar a las poblaciones, sino que pretende sentar bases para que los proyectos de vida truncados encuentren nuevas alternativas, permitiendo así dar fin a los ciclos de victimización, marginalización y precarización a través de un robusto acompañamiento institucional que permita a las víctimas y comparecientes retomar sus vocaciones, encontrar vocaciones nuevas y sustento para una mejor vida en adición al apoyo a la reincorporación a los comparecientes. Así mismo, las garantías de no-repetición se ven satisfechas en la medida en que se fortalezca el proceso de reincorporación y se mitiguen las condiciones estructurales en las cuales se han dado los hechos victimizantes, previniendo así futuras víctimas, pues parte fundamental de todo el proceso de la justicia transicional y restaurativa es edificar un nuevo panorama sobre el cual el ciclo de victimización encuentre su fin.

### Retos y Recomendaciones

El reto fundamental que atraviesa la justicia transicional y restaurativa en Colombia es aquel de lograr que las apuestas del modelo logren recibir nueva acogida en la sociedad y trastocar el sentido común de la población. Si bien el Acuerdo de Paz ha sufrido por su nivel precario de apoyo por el gobierno pasado de Iván Duque, está en deuda con la sociedad para brindar resultados que satisfagan su sentido de justicia, verdad y reparación y ha recibido ataques múltiples por discursos y narrativas que minimizan los alcances del modelo, Colombia todavía está dentro de la estrecha ventana de posibilidades para darle un nuevo aliento al Acuerdo de Paz y sus aspiraciones de verdad, justicia, reparación y garantías de no-repetición.

Por lo anterior es necesario que con la entrada del nuevo gobierno se lleven a cabo acciones que pongan lupa y difusión a las iniciativas y resultados que el modelo de justicia de la JEP ha venido dando. En los últimos meses han ocurrido hechos realmente importantes por parte del modelo, tales como las resoluciones de conclusiones para los macrocasos 001 y 003, la consolidación de la fundación REVIPAZ compuesta por siete integrantes del antiguo secretariado de las Farc-EP- y siete víctimas de secuestro que han encontrado en el proceso dialógico de la justicia restaurativa de la JEP efectos de cardinal importancia frente a la

satisfacción de los derechos de las víctimas, la dignificación de las mismas, reconocimiento de los daños causados, ofrecimiento de perdón y pasos hacia la reparación y restauración de las víctimas. Estos acontecimientos no han tenido la suficiente resonancia en la sociedad y no se les ha dado provecho para sensibilizar a la sociedad frente a los valores y resultados del modelo de justicia que ha empezado a dar sus frutos. La apuesta del nuevo gobierno en la Paz Total con los actores del conflicto remanentes ha pasado por alto los aportes a la misma que el Acuerdo de Paz y sus iniciales resultados puede brindarle, lo cual, teniendo en cuenta el grado de complejidad y estructural que contiene el Acuerdo de Paz, puede llegar a ser de utilidad para reavivar su implementación integral y complementarse de los nuevos acuerdos a los que se pueda llegar.

Por otro lado y como consecuencia del punto anterior, la precaria voluntad política e institucional a nivel nacional desde los entes territoriales hasta el gabinete presidencial para materializar políticas, estrategias y programas que materialicen el acuerdo de paz le significa al propósito de los TOAR una incertidumbre frente a sus fuentes de financiación y garantías de sostenibilidad. Es menester que se dé uso de las contadas experiencias en materia TOAR para trazar una ruta a nivel nacional que fomente acuerdos interinstitucionales y evoque voluntades para darle vida a las promesas que el modelo le brinda a las víctimas, a los comparecientes y ante todo, a la sociedad misma a través de la transformación institucional y de condiciones que aún persisten y permiten nuevos hechos de victimización.

La sostenibilidad incierta de los TOAR implica no solo una falta de garantías para su estructuración, sino la carencia de definiciones claras frente a las garantías para el cumplimiento de la sanción, pues si bien es claro que tiene que darse un cierto nivel de restricción efectiva de libertades y derechos, no es claro cómo los TOAR van a garantizar que los comparecientes y las víctimas encuentren en ellos unas garantías mínimas que les permita su participación, pues si bien los comparecientes no pueden recibir ningún tipo de sueldo por las actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de su sanción, es necesario que se garantice un mínimo vital de condiciones que le permita su participación, teniendo en cuenta que han adquirido responsabilidades individuales de carácter financiero, tienen familias y necesidades, por lo cual, en la medida en que hayan comparecientes que no tengan garantizado este mínimo vital, su participación en los TOAR se verá atrofiada. Por parte de las

víctimas, en la medida de lo posible, es importante tenerles en cuenta como población priorizada en términos de empleabilidad toda vez que sea posible estar dentro de los mismos TOAR, pues al ser un proceso al cual acuden de forma voluntaria, es pertinente evaluar las condiciones de vida necesarias que les permita dedicar su tiempo a la participación activa en los TOAR.

Finalmente y como reto transversal a toda justicia restaurativa, es pertinente que se haga uso de estas experiencias y las que han de venir en materia TOAR para aportar desde la experiencia del caso colombiano a herramientas cualitativas que permitan determinar los márgenes mínimos y óptimos de satisfacción de las víctimas para dar por sentado un proceso restaurativo como exitoso o no exitoso, pues un reto de la justicia restaurativa a nivel mundial, es carecer de dicha herramienta que permita un acercamiento objetivo a aseveraciones de satisfacción a las víctimas. Esto teniendo en cuenta que en todo proceso habrá víctimas insatisfechas, que no han encontrado en los procesos restaurativos el cumplimiento de sus demandas de justicia (problema que también ocurre en la justicia retributiva), por ende, más que una herramienta cuantitativa de apoyo, es menester que de estas experiencias y el interés interdisciplinario se pueda avanzar en el aporte académico que brinde instrumentos de medición cualitativos y multidimensionales para la contribución a los modelos de justicia restaurativa en materia de medición de los niveles mínimos y óptimos de la satisfacción a las víctimas, las comunidades y a la sociedad.

## Referencias

Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. (2021). Ruta de acompañamiento a la implementación de trabajos, obras o actividades reparadoras – restaurativas (TOAR). Alcaldía Mayor de Bogotá.

Comisión Colombiana de Juristas. (2020, mayo 28). Los trabajos, obras y actividades con contenido reparador—Restaurador en la JEP. Observatorio sobre la Jurisdicción Especial para la Paz, Boletín 14. [https://www.coljuristas.org/observatorio\\_jep/documentos/documento.php?id=156](https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=156)

Comisión Colombiana de Juristas. (2021, julio 9). Régimen de condicionalidad. Observatorio sobre la Jurisdicción Especial para la Paz, Boletín 39. [https://www.coljuristas.org/observatorio\\_jep/documentos/documento.php?id=204#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20de%20condicionalidad%20puede,del%20r%C3%A9gimen%20especial%20de%20justicia](https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=204#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20de%20condicionalidad%20puede,del%20r%C3%A9gimen%20especial%20de%20justicia)

Comisión de la Verdad Colombia. (2018). Enfoque de acción sin daño. En Glosario. <https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>

Consejo de Bogotá. (2020). Acuerdo 761 de 2020. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia C-080/18. Instrumentos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-080-18.htm>



De Gamboa Tapias, C. (2020). La justicia restaurativa en la justicia transicional: Una reflexión general para el caso colombiano. Documentos de Trabajo (CAPAZ), 4. <https://www.instituto-capaz.org/wp-content/uploads/2020/12/DT-4-2020-web.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020a). Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador—Restaurador. Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Tribunal para la Paz. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Conozca-Los-lineamientos-en-materia-de-sanci%C3%B3n-propia-y-Trabajos%2C-Obras-y-Actividades-con-contenido-Reparador---Restaurador/28042020%20VF%20Lineamientos%20Toars%20y%20SP.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020b). Manual para la Participación de la Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Imprenta Nacional de Colombia. <https://www.jep.gov.co/Infografas/participacion/manualparticipacion.pdf>

Jurisdicción Especial Para la Paz. (2022). Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022. <https://drive.google.com/file/d/1M7fnml81BJAMhln2gDk5nG7kv211pUOG/view>

Jurisdicción Especial para la Paz & Universidad Nacional de Colombia. (2020). Guía de Derechos y Deberes para comparecientes en la JEP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Gu%C3%ADa%20derechos%20y%20deberes%20de%20los%20comparecientes%20en%20la%20JEP.pdf>

República de Colombia. Gobierno Nacional & FARC-EP-. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Cancillería de Colombia. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)

Teitel, R.G. (2009). Genealogía de la Justicia Transicional. *Pensamiento penal*, 89, 1–27. [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel\\_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vivamos Humanos. (2021). Informe Fase I. Relacionamiento con Comparecientes para la estructuración de la Ruta TOAR en Bogotá. Presentado a: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación—ACPVR.

Vivamos Humanos. (2022a). Informe Fase II. Relacionamiento con Víctimas para la estructuración de la Ruta TOAR en Bogotá. Presentado a: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación—ACPVR.

Vivamos Humanos. (2022b). Informe Fase III. Ruta de Acompañamiento a la Implementación de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador TOAR. Presentado a: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación—ACPVR.